



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veintiocho de junio de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:** -----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f), del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos

que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que el artículo 224 del Código de la materia, dispone que este órgano colegiado funcionará en forma permanente en Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente. Los Magistrados serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad.-----

---V. Que en tal virtud, el veintiséis de diciembre de dos mil seis, fueron designados los ciudadanos Miguel Covián Andrade, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez, como Magistrados Propietarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, quienes el treinta de diciembre de dos mil seis rindieron la protesta al cargo conferido ante el Pleno de la Asamblea Legislativa local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrando en funciones el dieciocho de enero de dos mil siete;-----

---VI. Que los numerales 223 del Código Electoral de esta entidad y 1º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal,



disponen que el patrimonio del Tribunal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, que este Tribunal se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones relativas del Estatuto de Gobierno, del Código en cita y de dicho Reglamento Interior;-----

---VII. Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, inciso z) del Código Electoral local y 5º, fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente para dictar los acuerdos que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución;-----

---VIII. Que de conformidad con el artículo 227, fracción II, inciso t) del Código Electoral local es atribución del Pleno vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

---IX. Que conforme a los artículos 448, 490, 491 y 492 del Código Financiero el Distrito Federal, este Tribunal, entre otros órganos, goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emitan en congruencia con el cuerpo legal antes enunciado y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio

presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente;-----

---X. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 229, inciso g) y 227, fracción II, inciso s) del Código de la materia, corresponde al máximo Órgano de Decisión aprobar el proyecto de presupuesto anual del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con base en el anteproyecto que al efecto proponga el Magistrado Presidente y, una vez aprobado, remitirlo al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año correspondiente;-

---XI. Que con base en lo anterior mediante Acuerdo 107/2006 de veinticuatro de octubre de dos mil seis, los entonces Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil siete;-----

---XII. Que mediante oficio TEDF/PRES/1413/2006, de ocho de noviembre de dos mil seis, el otrora Magistrado Presidente de este Órgano Colegiado, remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal, aprobado por el Pleno, mismo que, en ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden, el treinta y uno de diciembre del año en



mención fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;-----

---XIII. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 232, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Secretario Administrativo, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en este Tribunal. Asimismo, en atención a lo previsto por el numeral 60 del Reglamento Interior de este Tribunal, para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, cuenta con las siguientes áreas de apoyo: a) Dirección de Recursos Financieros; b) Dirección de Recursos Materiales y Servicios; y, c) Dirección de Recursos Humanos. En tal virtud, atento a lo previsto por el artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con las adquisiciones, inventarios y servicios generales, así como las que deriven de las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Presidente y el Secretario Administrativo;-----

---XIV. Que mediante oficio TEDF/SA/135/ 2007 de dos de febrero del año en curso, el Secretario Administrativo, informó a los Magistrados del Pleno que, para el ejercicio fiscal dos mil siete, el Tribunal Electoral del Distrito Federal presentó ante la Asamblea Legislativa Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno un proyecto de

presupuesto por la cantidad de \$118'962,547.00 (ciento dieciocho millones novecientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), y la cual en ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden tuvo a bien autorizar un monto de \$143'609,000.00 (ciento cuarenta y tres millones seiscientos nueve mil pesos 00/100 M.N), es decir un veintiún por ciento arriba de lo solicitado; sin embargo, derivado del artículo Vigésimo Segundo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal dos mil siete, el monto autorizado se ajustó de manera proporcional con los demás Órganos Autónomos, para que esos recursos fueran reasignados al Sistema de Transporte Colectivo Metro, quedando para el Tribunal Electoral del Distrito Federal un monto de \$134'133,972.00 (ciento treinta y cuatro millones ciento treinta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que representa un incremento final del trece por ciento, es decir \$15'171,425.00 (quince millones ciento setenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), adicionales a lo solicitado;-----

---**XV.** Que en tal virtud, mediante Acuerdo Número 023/2007, de veinte de febrero de dos mil siete, el Pleno de este Tribunal aprobó las adecuaciones al Presupuesto de Egresos de este Órgano Jurisdiccional, para el ejercicio fiscal dos mil siete;-----

---**XVI.** Que por otra parte, dentro del marco normativo interno con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, por cuanto hace a las contrataciones que en materia de adquisiciones, arrendamientos y



prestación de servicios, celebre este Tribunal con diversos proveedores para el cumplimiento de su función y obligaciones, se encuentran las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Distrito Federal, aprobadas mediante Acuerdo Plenario 014/2002, de doce de marzo de dos mil dos, reformadas por Acuerdo Plenario 104/2006, de diecinueve de octubre de dos mil seis;-----

---**XVII.** Que en esa tesitura el artículo 22 de las Políticas Bases y Lineamientos en comento, enuncian que la Secretaría anualmente elaborará el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal, de acuerdo con los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos respectivo, sometiéndolo a consideración del Pleno;-----

---**XVIII.** Que en términos del artículo 23 de las referidas Políticas, Bases y Lineamientos, el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal, deberá contemplar los aspectos siguientes:-----

- I. Los objetivos y metas;-----
- II. Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Tribunal a las contrataciones, así como su calendarización; -----
- III. Las acciones conducentes a la realización de las contrataciones;---
- IV. Los programas sustantivos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Tribunal;-----

V. Para el caso de bienes y servicios informáticos, aquellas asignaciones que se hayan contemplado en el Presupuesto de Egresos del Tribunal con base en el programa de trabajo;-----

VI. Las áreas administrativas responsables de su ejecución;-----

VII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que en su caso se requieran;-----

VIII. Los requerimientos programados de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles; -----

IX. La existencia de bienes que figuren en los inventarios del Tribunal, para que los requerimientos se hagan en cantidad suficiente que garantice el abasto oportuno a las áreas solicitantes; y-----

X. Las demás previsiones que deban tenerse en cuenta, para lograr un efectivo abastecimiento de bienes y servicios que permitan la eficiente y eficaz realización de las atribuciones que corresponde ejercer al Tribunal.-----

En materia de obra pública, el Programa deberá considerar:-----

I. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo en los planes correspondientes;-----

-II. Las investigaciones, asesorías, consultorías, y estudios de campo que se requieran, incluyendo los anteproyectos de urbanismo, de arquitectura y de ingeniería necesarios;-----

III. Las características ambientales, climatológicas y geográficas del lugar en donde debe realizarse el trabajo;-----



- IV. Los estudios técnicos, financieros, de impacto ambiental, de impacto urbano y de impacto social que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica, urbana y social en la realización de la obra;-----
- V. Los anteproyectos de acuerdo con el tipo de obra de que se trate;--
- VI. Las acciones previas durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, incluyendo obras de infraestructura principales, complementarias, accesorias, así como de inicio de las mismas;-----
- VII. Los trabajos en conjunto como proyectos integrales a realizar;-----
- VIII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, así como los gastos de operación;-----
- IX. Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de cada trabajo;-----
- X. La adquisición, regulación de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los dictámenes, licencias y permisos, y demás autorizaciones que se deban tramitar y obtener para la ejecución de los trabajos que establezcan las disposiciones necesarias jurídicas aplicables;-----
- XI. La ejecución de los trabajos en donde se deberá estimar lo que se vaya a realizar por contrato, separado de lo que se vaya a realizar con personal de su organización; en cuyo caso habrá que desglosar los costos de los recursos necesarios por aplicar, por concepto de suministro de materiales, maquinaria, equipos o de accesorios, los cargos para pruebas y la asignación de personal tanto para la

ejecución como para la supervisión. En caso de contrato deberán preverse los precios unitarios en el mercado. De los trabajos a ejecutar;-----

XII. Los trabajos de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo y los que se vayan incorporando;-----

XIII. La contratación de un seguro para los trabajos de obra pública; y

XIV. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta, de acuerdo con la naturaleza y características de la obra.-----

---XIX. Que derivado del relevo institucional de nuestras máximas autoridades electorales y tomando en consideración los requerimientos de las distintas áreas del Tribunal a efecto de cumplir con los objetivos y metas planteados por esta Administración y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 22 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo sometió a consideración del Pleno el documento anexo a la presente determinación plenaria denominado Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal dos mil siete,-----

---XX. Que para asegurar la eficacia de la presente determinación plenaria, se instruye al Secretario General a efecto de que mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido de la misma, al



Secretario Administrativo para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

-----**ACUERDO:**-----

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal dos mil siete, el cual se integra como anexo de esta determinación Plenaria. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, para ejecutar el programa en los términos señalados en el mismo.-----

TERCERO. Para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario General, a efecto de que comunique el contenido de la presente determinación plenaria al Secretario Administrativo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de conformidad con lo previsto por el artículo 230, inciso m) del Código Electoral local, 25 y 29, fracción XI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**